



# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.17-21-70)

**Tomo XCIII 3ra. Epoca**      Culiacán, Sin., Miércoles 18 de Diciembre de 2002.      **No. 152**

### INDICE

#### AYUNTAMIENTOS

Decreto Número 25 de Mazatlán.- Reglamento para concesionar la organización de las fiestas tradicionales de la zona rural.

Decreto Número 26 de Mazatlán.- Reglamento para la vigilancia, detección, prevención y control de las enfermedades transmisibles.

Decreto Número 27 de Mazatlán.- Reglamento de Contraloría.

Decreto Número 28 de Mazatlán.- Reglamento de Construcción.

Decreto Número 29 de Mazatlán.- Reglamento de Rastros, Comercio y Sacrificio de Ganado.

Decreto Número 30 de Mazatlán.- Reglamento sobre el Control del Expendio y Consumo de Substancias Inhalantes de efectos Psicotrópicos.

Decreto Número 31 de Mazatlán.- Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas.

Decreto Número 33 de Mazatlán.- Se adicionan los Artículos 7 Bis, el inciso J al artículo 9; 15 Bis, fracciones XII y XIX del Artículo 19, 25 Bis, 34 Bis; 47 Bis, 52 Bis y se modifiquen los Artículos 23 y 48 del Reglamento de Mercados y Venta de Mercaderías en los Sitios Públicos del Municipio.

Decreto No. 1 de Concordia.- Presupuesto de Egresos para el año 2003.

Decreto No. 02 de San Ignacio.- Presupuesto de Egresos para el año 2003.

2 - 42

#### AVISOS GENERALES

Aviso de Fusión.- Grand Hotel Los Tres Ríos, S.A. de C.V.

Aviso de Escisión.- Comercial Automótrix de Los Mochis, S.A. de C.V.

43 - 46

#### AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

47 - 56

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**C. ING. GERARDO ROSETE RAMIREZ Y LIC. GUILLERMO DAMIAN HARO MILLAN**, Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, a sus habitantes hacen saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaria tuvo a bien comunicarme lo siguiente:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 110, 111, 125 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 27 Fracción IV y 38 fracción IV y 52 Fracciones II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y Artículos 29 Fracción II y 32 Fracción XVIII y 44 Fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que en el caso específico del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se considera que el que se encuentra actualmente en vigor, cumple con la función para lo cual fue promulgado.
- 2.- Que el Reglamento de espectáculos y diversiones Públicas para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en vigor, en su articulado no hace referencia ni se invoca a la Ley Orgánica Municipal abrogada mediante el decreto número 716 de fecha 31 de Octubre del año 2001.
- 3.- Que el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto invocado en el punto anterior de considerandos dice a la letra: "Los Municipio del Estado adecuarán en lo conducente su reglamentación a la presente Ley, en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor", siendo el caso que la actual Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, entró en vigor el día Primero de Enero del año 2002, según se estableció en el Artículo Primero Transitorio del decreto precitado.
- 4.- De conformidad con lo anterior, y por acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Ordinaria No. 54 celebrada el día 15 de Nov. del año 2002, el H. Ayuntamiento de Mazatlán, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO MUNICIPAL NUMERO 31.****REGLAMENTO DE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES  
PUBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA****CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

"... ARTICULO 1... al ...ARTICULO 4..."

**CAPITULO II  
DE LAS OBLIGACIONES  
DE LOS ORGANIZADORES O PROMOTORES**

"... ARTICULO 5..."

**CAPITULO III  
DE LOS LOCALES DESTINADOS  
A ESPECTACULOS PUBLICOS**

"... ARTICULO 6... al ... ARTICULO 22..."

**CAPITULO IV  
DE LOS DERECHOS DEL ESPECTADOR**

"...ARTICULO 23... al ... ARTICULO 27..."

**CAPITULO V  
DE LOS BOLETOS**

"...ARTICULO 28... al ... ARTICULO 37..."

**CAPITULO VI  
DE LAS AUTORIZACIONES O PERMISOS**

"ARTICULO 38... al ... ARTICULO 44..."

**CAPITULO VII  
DE LAS EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS**

"...ARTICULO 45... al ... ARTICULO 65..."

**CAPITULO VIII  
DE LAS PRESENTACIONES TEATRALES**

"... ARTICULO 66... al ... ARTICULO 71... "

**CAPITULO IX  
DE LAS AUDICIONES MUSICALES  
DE CUALQUIER GENERO**

"... ARTICULO 72... al ... ARTICULO 75..."

**CAPITULO X  
DE LAS VARIEDADES ARTISTICAS**

"... ARTICULO 76... al ... ARTICULO 78..."

**CAPITULO XI  
DE LOS CERTAMENES**

"... ARTICULO 79... al ... ARTICULO 80..."

**CAPITULO XII  
DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS**

"... ARTICULO 81... al ... ARTICULO 94..."

**CAPITULO XIII  
DE LAS EXHIBICIONES DE OBRAS ARTISTICAS O  
CIENTIFICAS, DE OBJETOS NATURALES O  
MANUFACTURADOS Y DE ANIMALES**

"... ARTICULO 95... al ... ARTICULO 96..."

**CAPITULO XIV  
DE LAS FUNCIONES DE CIRCO, CARPAS Y  
DIVERSIONES SIMILARES**

"... ARTICULO 97... al ... ARTICULO 105..."

**CAPITULO XV  
DE LOS PALENQUES Y PELEAS DE GALLOS**

"... ARTICULO 106... al ... ARTICULO 107..."

**CAPITULO XVI  
DE LAS CORRIDAS DE TOROS**

"... ARTICULO 108... al ... ARTICULO 109..."

**CAPITULO XVII  
DE LAS CARRERAS DE ANIMALES**

"... ARTICULO 110... al ... ARTICULO 112..."

**CAPITULO XVIII  
DE LAS EXHIBICIONES AEREAS Y DE PARACAIDISMO**

"... ARTICULO 113... "

**CAPITULO XIX  
DE LOS SALONES DE BILLAR, BOLICHE, JUEGOS DE MESA Y  
DIVERSIONES SIMILARES ABIERTOS AL PUBLICO**

"... ARTICULO 114... al ... ARTICULO 120..."

**CAPITULO XX  
DE LOS APARATOS FONOELECTRICOS  
ACCIONADOS CON FICHAS O MONEDAS Y UBICADOS EN  
LOCALES ABIERTOS AL PUBLICO**

"... ARTICULO 121... al ... ARTICULO 126..."

**CAPITULO XXI  
DE LOS APARATOS MECANICOS, ELECTROMECHANICOS  
Y ELECTRONICOS ACCIONADOS CON FICHAS O MONEDAS  
Y UBICADOS EN LOCALES ABIERTOS AL PUBLICO**

"... ARTICULO 127... al ... ARTICULO 133... "

**CAPITULO XXII  
DE LOS JUEGOS MECANICOS Y  
ELECTROMECHANICOS PARA USO PUBLICO**

"... ARTICULO 134... al ... ARTICULO 139..."

**CAPITULO XXIII  
DE LOS BAILES, FIESTAS Y  
EVENTOS SIMILARES**

"... ARTICULO 140... al ... ARTICULO 148..."

**CAPITULO XXIV  
DE LAS FERIAS, VERBENAS O EVENTOS SIMILARES**

"... ARTICULO 149... al ... ARTICULO 150..."

**CAPITULO XXV  
DE LOS CENTRO RECREATIVOS**

"... ARTICULO 151... al ... ARTICULO 153..."

**CAPITULO XXVI  
DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS QUE  
PRESENTEN ESPECTACULOS PUBLICOS U OFREZCAN DIVERSIONES PUBLICAS**

"... ARTICULO 154... al ... ARTICULO 175..."

**CAPITULO XXVII  
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASISTENTES Y USUARIOS DE  
ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICOS**

"... ARTICULO 176... al ... ARTICULO 180..."

**CAPITULO XXVIII  
DE LA PUBLICIDAD DE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES**

"... ARTICULO 181... al ... ARTICULO 187..."

**CAPITULO XXIX  
DE LAS INSPECCIONES**

"... ARTICULO 188... al ... ARTICULO 190..."

**CAPITULO XXX  
DE LAS SANCIONES**

"...ARTICULO 191... al ... ARTICULO 195..."

**CAPITULO XXXI  
DEL RECURSO DE REVISION**

"... ARTICULO 196... al ... ARTICULO 204..."

"TRANSITORIOS"

"ARTICULO PRIMERO..."

"ARTICULO SEGUNDO..."

"ARTICULO TERCERO..."

"ARTICULO CUARTO..."

"ARTICULO QUINTO..."

"ARTICULO SEXTO..."

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y el contenido del presente Reglamento seguirá en vigor en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al Ejecutivo Municipal para los efectos de su sanción y debida observancia.

Es dado en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los 15 días del mes de Nov. del Dos Mil Dos.

ATENTAMENTE  
"PUEBLO EMPRESARIOS Y GOBIERNO: ESFUERZO COMPARTIDO."

ING. GERARDO ROSETE RAMIREZ  
AYUNTAMIENTO CON PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE  
MAZATLÁN, SINALOA

LIC. GUILLERMO DAMIAN HARO MILLAN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los 02 días del mes de Dic. del Dos Mil Dos.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

ATENTAMENTE  
"PUEBLO EMPRESARIOS Y GOBIERNO: ESFUERZO COMPARTIDO"

ING. GERARDO ROSETE RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CON PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE  
MAZATLÁN, SINALOA

LIC. GUILLERMO DAMIAN HARO MILLAN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO